

Raquel Tovar Pulido¹

<https://orcid.org/0000-0001-5894-1362>

(Cáceres)

**INDIVIDUOS Y ESPACIOS DOMÉSTICOS: ESTRATEGIAS DE
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LAS MUJERES VIUDAS
EN LA ESPAÑA RURAL (EXTREMADURA, SIGLO XVIII)**

Abstract

The paper analyzes the conveyance of the estate of widows in eighteenth-century rural Spain. The author relies on fiscal records studied by means of quantitative analysis.

Key words

familial patrimony, women. Old Regime homes, Spain

¹ Investigadora en el Dpto. de Historia (Área de Historia Moderna) de la Universidad de Extremadura. Facultad de Filosofía y Letras. Cáceres (España), rtovarp@unex.es.

Este trabajo ha sido financiado gracias a la concesión de un contrato para la Formación de Profesorado Universitario (FPU), por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD). Se inserta en el marco del Proyecto de Investigación “Individualismo moderno. Escenarios familiares de emergencia de la identidad personal en el Occidente Moderno Peninsular (1700-1850)” (HAR2017-84226-C6-3-P), Plan Nacional I+D del MINECO.

INTRODUCCIÓN

En la Europa de la época moderna, fuera del núcleo familiar de origen, el futuro del individuo estaba condicionado por la herencia paterna, ya que repercutía en gran medida en las posibilidades de contraer matrimonio y, con ello, de ascender en el ordenamiento social, mantenerse en el mismo nivel que en el que había nacido o, por el contrario, descender y encontrarse con dificultades económicas para el sostenimiento familiar (Bartolomé y García 2011, p. 34)². Asimismo, sobre herencia familiar se han abordado trabajos en distintos territorios del interior peninsular, si bien en lo que respecta a Extremadura se ha prestado atención a la transmisión patrimonial de manera parcial, de ahí el interés en seguir profundizando en esta temática³.

La elección de la villa de Alcuéscar a mediados del siglo XVIII como contexto deriva de su condición típicamente rural, pero próxima a las vías de comunicación que unen la región norte sur, siguiendo la Vía de la Plata, y atraviesan el Cruce de las Herrerías. Perteneciente al Partido de Montánchez, la villa de Alcuéscar dista de la villa de Cáceres 6 leguas, así como linda con los términos de la mencionada villa cabeza de Partido y de las villas de Arroyomolinos y Casas de Don Antonio⁴.

Como fuentes para este trabajo se utilizan las Comprobaciones del Catastro del Marqués de la Ensenada (1761), conservadas en el Archivo General de Simancas (AGS)⁵. La estructura de la fuente hace posible el análisis del

² Con frecuencia, las expectativas de alcanzar una herencia ventajosa forzaban la permanencia del hijo en la casa paterna, si bien cuando había poco o nada que heredar con frecuencia se producía no sólo la salida del hogar sino también la emigración a otros lugares en busca de trabajo.

³ Cabe mencionar los trabajos abordados en Extremadura sobre dotes y transmisión del patrimonio familiar en el siglo XVII: Zarandieta 2000, pp. 63-98. Sobre herencias en Castilla y León: Bartolomé y García 2011, pp. 29-60; García 1988, pp. 73-108; Bartolomé 1997, pp. 387-398 y 2002, pp. 179-212; Pérez 1997, pp. 257-290. Del mismo autor para Galicia cabe mencionar: Pérez 1984, pp. 297-316. En territorio manchego cabe mencionar: Gómez 2009, pp. 97-128. Sobre viudedad y familia: García González 2017, pp. 19-46; 2000. En el Levante peninsular, se han realizado estudios que se introducen en el reparto de los bienes familiares en la época moderna: Pérez 1988, pp. 5-28 y 1989, pp. 121-150; Furió 1998, pp. 25-44; Castaño 1985, pp. 175-193; Garrido 1992, pp. 83-104; Fernández Cortizo 2002, pp. 247-288; Ferrer 1991, pp. 119-135; Matalí 1991, pp. 151-177. En Andalucía cabe mencionar: Del Cerro 2005; Gómez Martín 1997, pp. 183-190; González Beltrán 2016, pp. 189-210; Martínez 1996. Analizan estrategias sucesorias en perspectiva peninsular: Ferrer i Alós, 2007; Comas 1992; Chacón 1990, pp. 47-59; 2007, pp. 51-66; Barbazza 1998, p. 102.

⁴ En el año 1791, el Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura informa de que la villa de Alcuéscar era realenga, tenía dos escribanos, uno real y otro de órdenes, pero carecía de corregidor y alcalde mayor (Rodríguez Cancho y Barrientos 1996, pp. 65-110).

⁵ Archivo General de Simancas [AGS], Comprobaciones del Catastro del Marqués de la Ensenada (1761), Villa de Alcuéscar. Dirección General de Rentas [DGR], Primera Remesa [1RE], Legajo 0865.

patrimonio familiar de la viuda extremeña en varias vertientes. A través de un método de análisis cuantitativo, por un lado, observamos la ampliación y reducción en el volumen de los bienes inmuebles (urbanos y rurales) y bienes semovientes a través de compras y ventas. Por otro lado, analizamos el reparto de la herencia de la viuda después de su fallecimiento y también en vida. En este sentido, nos interesa conocer el proceso de adquisición de los bienes por parte de los hijos (solteros o casados), así como el reparto de propiedades entre otros familiares de distinto grado de parentesco.

1. LAS VIUDAS DE LA VILLA DE ALCUÉSCAR EN EL SIGLO XVIII

El ámbito privado que entraña la familia define a la perfección el ejercicio del poder de la patria potestad. La autoridad paterna establecía una división de las funciones dentro del espacio doméstico que definen este espacio y, atendiendo a los estudios de Ángel Rodríguez Sánchez, eran las siguientes: al padre correspondía la función económica, la toma de decisiones y el control de todo el patrimonio; la función doméstica, el trabajo y atención de la casa eran asignadas a la madre; mientras que la estrategia familiar, es decir, lo que define el comportamiento externo, económico y social de los miembros de la familia, era llevado a cabo de nuevo por la figura masculina (Rodríguez Sánchez 2002). No obstante, si ante la presencia del esposo las funciones de la mujer quedaban relegadas al ámbito privado, cuando enviuda asume las funciones del *pater familias* de manera que su presencia va más allá de la casa familiar.

A mediados del siglo XVIII, la villa de Alcuéscar como hemos mencionado formaba parte del Partido de Montánchez, así como de la Provincia de Extremadura⁶. El censo de 1754 recoge 470 vecinos, si bien en 1759 esta cifra se ve incrementada a 520 vecinos. El recuento de habitantes que se realiza a través del censo de Floridablanca de 1787, toma nota de una población de 2 021 almas a finales de la centuria (Blanco 1999, p. 443) y en 1791 se documentan 571 vecinos (Rodríguez Cancho y Barrientos 1996, pp. 65-110). Este incremento se verá continuado en el siglo posterior, pues a mediados del siglo XIX ya contaba con 650 vecinos y 3.560 almas⁷.

⁶ Localizada en el centro de Extremadura y a unos 40 Km al sur de Cáceres, Alcuéscar permaneció bajo jurisdicción de la Orden de Santiago en época medieval y moderna. En 1791 tenía en torno a unos 2 500 habitantes (Pavón 2011, pp. 99).

⁷ En el siglo XIX, de Alcuéscar se dice lo siguiente: “disponía de ayuntamiento de la provincia, audiencia territorial y administración de rentas de Cáceres, pertenecía al partido judicial de Mon-

En la documentación manejada respecto a 1761 figuran como cabezas de familia un total de 55 mujeres, de las cuales 49 son viudas, mientras que las cinco restantes permanecen en el estado de soltería y de una desconocemos el estado civil. De modo que en conjunto supondrían el 10,57% de las jefaturas de hogar de la villa, si tenemos como referente el número de vecinos en 1759. Dicho porcentaje se verá incrementado en esta villa en un 2% a finales de la centuria⁸, pero en cualquier caso se trata de un resultado habitual en Extremadura y también en la España de finales del Antiguo Régimen⁹.

La fuente oculta la edad de las viudas en la mayor parte de los casos, no obstante, la ofrece en el 28,57% de la muestra, lo que nos permite obtener una aproximación a la media de edad de la viuda que es de 53 años, promedio de edad que es común en Extremadura y España en época moderna, ya que lo habitual es que la mujer cabeza de familia ronde la cincuentena, si bien las edades oscilan entre 30 y 70 años¹⁰.

1.1. El agregado familiar de la viuda rural

En el análisis de la composición familiar hemos observado que muchas de estas mujeres residían acompañadas de hijos e hijas, con un promedio de 1,67 hijos por hogar de la viuda. Dos tercios de los hijos corresidentes son varones

tánchez, de Extremadura. Diócesis correspondiente al priorato de San Marcos de León en Llerena y cuya jurisdicción en primera instancia se ejerce por el provisor de Mérida. Situada en la falda de la cordillera de León que mira al norte. Tenía 515 casas bajas, calles irregulares y de mal piso, plaza en el centro que contiene las casas consistoriales, la cárcel, pósito, escuela de primera educación, dotada con 1.800 reales de los fondos de propios y de 2 a 5 reales que le satisfacen mensualmente cada uno de los 60 alumnos que concurren. Tiene 4 ermitas y la iglesia parroquial dedicada a la Asunción de nuestra señora". Madoz 1846-1850, I, p. 490.

⁸ En la villa de Alcuéscar en 1791 había 20 hijosdalgo labradores y 5 viudas hijodalgas y 2 solteras; asimismo se tiene constancia de la existencia de 138 labradores por el estado general, al que pertenecen 13 viudas; además había 51 viudas fuera de esa condición. De modo que si tenemos en cuenta que residían 571 vecinos, las 69 viudas mencionadas suponían el 12,08% del total de cabezas de familia (Rodríguez Cancho y Barrientos 1996, pp. 65-110).

⁹ En la Castilla rural de finales de la época moderna, la mujer cabeza de familia se situaba en un 17,3% (García González 2015, p. 146). En la villa jienense de Vilches los datos del Catastro de Ensenada revelan un 14,72% de mujeres cabezas de familia, en una localidad de 1 693 habitantes (Tovar Pulido 2017 (2014-2015), p. 409). Cabe mencionar los estudios realizados sobre viudas cabezas de familia y patrimonio familiar en el Reino de Jaén: Tovar 2017b, pp. 195-220. Sobre jefaturas de hogar y viudas en la ciudad de Trujillo en el siglo XIX (Tovar 2017c, pp. 397-432; 2017d, pp. 199-224; 2018, pp. 137-172). Sobre viudas en Extremadura: Blanco 2016; Hernández y Santillana 2014, pp. 313-322.

¹⁰ En Vilches el promedio de edad de la viuda es de 50 años a mediados del siglo XVIII (Tovar 2017a, p. 409). Los datos del censo de 1789 indican que el 13,8% de las mujeres en España eran viudas, de las cuales el 8,7% sobrepasa los 50 años (Rial y Rey 2008, pp. 91-92).

(65,85%) y el porcentaje restante está constituido por hijas corresidentes (31,71%)¹¹.

Teniendo como referencia los estudios de P. Laslett (1972, pp. 847-872; 1974, pp. 1-90) y el Grupo de Cambridge, el modelo de familia que predomina en los hogares encabezados por viudas es el modelo de familia nuclear simple, que está formado por la viuda y los hijos en un 59,18% de los hogares. También son frecuentes las mujeres que viven solas (38,78%); mientras que el modelo de familia de tipo complejo se reduce a un 2,04% de familias múltiples, en las que conviven más de un núcleo familiar (Tabla 1). En lo que respecta a las cinco solteras son solitarias, mientras que la mujer cuyo estado civil es desconocido tiene dos hijos y una hija. Asimismo, ilustra el modelo de familia múltiple la familia de la viuda María García Canelano, donde advertimos la presencia en el hogar de dos hijas casadas y sus respectivos esposos.

Tabla 1. Organización del hogar encabezado por viudas

Estructura familiar	Número de hogares	%
Solitarias	19	38.78
Familia nuclear	29	59.18
Familia múltiple	1	2.04
Total hogares viudas	49	100

Fuente: (AGS). Comprobaciones del Catastro del Marqués de la Ensenada 1761. Villa de Alcuéscar. DGR. 1RE. Leg. 865. Elaboración propia.

En ningún caso se indica que la viuda ejerza algún trabajo remunerado, pero muchos de estos hijos desempeñan un oficio que permitiría la entrada de ingresos en el hogar, de modo que aunque la mujer se sitúa como cabeza fiscal, económicamente no es la única que sostiene la casa, pues en algunos casos cuenta con las rentas que perciben los hijos que trabajan principalmente como jornaleros. Concretamente, el 27,7% de los hijos varones ejercen un oficio. Como se observa en la Tabla 2, se trata de diferentes oficios que salvo la excepción del oficial de sastre, en todos los casos se destinan al ejercicio de trabajos propios del entorno rural, el trabajo agrícola principalmente

¹¹ “Cuando se mejoraba a hijos y cónyuges la mujer volvía a adquirir protagonismo en la transmisión de las propiedades, en una actitud contraria a los repartos equitativos a la par que se salvaguardaban los intereses de las menores y más desvalidas o de las viudas” (Bartolomé y García 2011, p. 38; Lacoste 1991).

y también la ganadería¹². Siempre son varones de más de 18 años, edad a partir de la cual es habitual que los hombres comiencen a trabajar, a excepción de un chico de 17 años, y también de otro de 29 años que guarda ganado de cerda y cuyo estado civil no se indica pero que podría estar soltero, no obstante no era habitual permanecer en la casa materna a esa edad, ya que generalmente se contraía matrimonio mucho antes (Tabla 2).

Tabla 2. Hijos residentes que ejercen un oficio

Oficios	Número de hijos
sirve en la labor	7
sirve en la labor de otra persona	1
guarda ganado de cerda u otros	3
oficial de sastre	1
jornalero	2
labrador	1
Total	15

Fuente: (AGS). Comprobaciones del Catastro. Elaboración propia.

2. EL INTERCAMBIO DE LOS BIENES FAMILIARES

El reparto del patrimonio familiar se convierte en una de las grandes preocupaciones de los padres. La mala planificación podía generar una reducción del capital adquirido en la generación posterior. De modo que las estrategias familiares, dentro del marco legal vigente, debían de ir encaminadas al desarrollo de alianzas matrimoniales, que estarían condicionadas por el número de hijos descendientes (Gómez 2009, p. 98). No obstante, los bienes de la familia podían verse sometidos a un proceso de compra y venta, así

¹² En el siglo XIX, Madoz presenta la situación económica y agrícola de la villa para mediados de la centuria del siguiente modo: “el terreno es laborable en su mayor parte y plantada de frondosos olivos, también tiene monte inculto y pardo, alcornoque y encina. Cercanas están las huertas de las Herrerías, pobladas de naranjos, perales, ciruelos, higueras y otros frutales, producen buenas legumbres. Se produce aceite, frutas, legumbres, centeno y trigo, se cosecha miel, garbanzos, cebada, habas, avena, vino y bellotas. El aceite es famoso en el país por su buen gusto. Contaba con 9 molinos de aceite, 8 harineros impulsados por el agua del arroyo, 2 tiendas, 3 tahonas, varios telares de lienzos y una tenería donde se fabrican botas para aceite y vino”. Madoz 1846-1850. p. 490.

como a donaciones, que hacen que las particiones a los hijos herederos no sean el único medio de transmisión del patrimonio de la familia¹³.

2.1. La tenencia de cabaña ganadera

Cada familia se caracteriza por la tenencia de un patrimonio material que no solamente se convierte en elemento regulador de la economía del hogar, sino que una acertada administración de los bienes podía contribuir a la mejora de la posición y reconocimiento social. En este sentido, al *pater familias* pertenece la tutela y gestión de dicho patrimonio familiar, no obstante, ante su ausencia será la viuda quien administre las posesiones que más tarde pasarían a sus hijos menores de edad o no emancipados¹⁴.

Entre las viudas que residen a mediados del siglo XVIII en Alcuéscar se observan cambios en la propiedad ganadera que presentan a principios de la década de los años sesenta de la centuria, con respecto a los bienes registrados en el Catastro de Ensenada de 1752. Se observa que una de cada tres viudas ha adquirido ganadería en el transcurso de estos años (34% -17 viudas-), mientras que el 66% -33 viudas- restante no presenta cambios en lo que respecta a la tenencia de cabaña ganadera.

En conjunto sumaban una cabaña ganadera de 416 cabezas, donde predomina el ganado caprino en más de la mitad de los casos (57,69%)¹⁵, si bien también se cría ganado porcino (13,70%), ovino (8,65%), bovino (5,29%) y caballo (0,96% y 1,68% la caballería menor de servicio), así como la producción de miel en colmenas tenía una representatividad del 12,02% (Tabla 3)¹⁶. En ocasiones la cabaña era variada, por ejemplo Catalina Cintada tenía 24

¹³ En 1791 “hay huertas de riego que producen lechugas, berzas, repollos, acelgas, pepinos, tomates, frixones, berenjenas, melones, higueras... La mayor parte de la dehesa boyal es montuosa y se reparte por suertes a los vecinos y los cercados son dados. Los vecinos se dedican a la labor y cultivo de viñas, olivares y demás plantíos, también a la cría de ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda y colmenas. Hay una fábrica de tejer de mujeres el lienzo, habrá cien telares. Hay dos posadas o mesones. No se celebran ferias ni mercados por su mala situación; las calles están en buen estado, pero la mayoría con fuertes pendientes” (Rodríguez Cancho y Barrientos 1996, 65-110)

¹⁴ “La normativa señala cómo el marido no sólo gestiona los bienes que él ha aportado a título personal al matrimonio y los gananciales que se vayan generando, sino también el patrimonio llevado por la esposa, ya sea como dote, arras, herencia o donación” (González Beltrán 2016, p. 189; Gacto 1984, pp. 37-66).

¹⁵ En 1791 en la villa había 1800 cabezas de ganado lanar fino, 2 100 cabezas de ganado cabrío, cuya lana la venden a tratantes de paño de Torremocha. Se cultivan las tierras con caballerías mayores y menores (Rodríguez Cancho y Barrientos, 1996, pp. 65-110).

¹⁶ A mediados del siglo XIX, en el término de la villa las dehesas Zafra y Quebrada mantienen de 2 000 a 3 000 cerdos, se crían enjambres de abejas que han hecho la suerte de algunas familias de la villa. Hay cría de ganado lanar negro y vacuno y algún asnal. Madoz 1846-1850, p. 490.

cerdos de dos años, una erala y un añojo, así como tres reses de labor. Vive con sus cuatro hijos, tres de ellos varones, el mayor se ocupa de la labor y otro trabaja en la labor de otra persona¹⁷.

Tabla 3. Cabaña ganadera. Viudas cabezas de familia. Alcuéscar. 1761

Cabaña ganadera	Cabezas de ganado	%
bovino	22	5.29
porcino	57	13.70
caballar, asno	4	0.96
<i>caprino</i>	240	57.69
caballería menor de servicio	7	1.68
<i>colmenas</i>	50	12.02
ovino	36	8.65
Total	416	100

Fuente: (AGS). Comprobaciones del Catastro. Elaboración propia.

2.2. La transmisión de bienes a hijos y familiares de las viudas

Después del fallecimiento del esposo y de la reducción del capital que podría suponer el pago de deudas y los dispendios funerarios, los legítimos herederos podían disfrutar de las haciendas. No obstante, como señala Cosme J. Gómez Carrasco, “ese disfrute, en teoría igualitario, podía romperse con mandas testamentarias, mejoras y donaciones” (2009, p. 98; Vincent 1977, pp. 463-491). Solía ser frecuente que el hijo de menor edad gozara de mayores ventajas en el reparto de la herencia, así como los nietos. Cuando no tenían descendencia eran los sobrinos los que podían resultar favorecidos pues incluso en algunos casos vivían con el testador¹⁸.

¹⁷ Poseía también una viña de tierra de labor de segunda calidad y había heredado de su madre las tres cuartas partes de una casa que produce 41 reales anuales, una cerca y otra cerca más que está divisa con su hermana María Morena, otra cerca en el camino de Arroyomolinos y los demás bienes de su madre se vendieron. [AGS], Comprobaciones del Catastro, fol. 73

¹⁸ “Esto indica cómo las redes de solidaridad intrafamiliar son importantísimas para el análisis de la transmisión de la propiedad por vía testamentaria. Se solía corresponder a las atenciones prestadas, a los trabajos realizados en la hacienda o al propio cariño y afecto” (Gómez Carrasco 2009, pp. 100-101; Dubert 1992, p. 185).

2.2.1. Herencias y donaciones de propiedades urbanas

El estudio de la transmisión del patrimonio familiar resulta de lo más interesante porque permite conocer las estrategias de las distintas familias, que no siempre van a ser paralelas. Con frecuencia se suele establecer el proceso de transmisión patrimonial en el momento de la muerte del testador, sin embargo, en muchos casos la herencia es repartida a los herederos por el progenitor en vida (González Beltrán 2016, p. 190).

En este sentido, hemos observado una serie de cambios en la propiedad urbana de las viudas en 1761 con respecto a las posesiones en 1752. En cerca de la mitad de los hogares no se producen cambios (46%), si bien en otros casos se producen compras (3,85%) y ventas de viviendas (7,69%), así como adquisiciones de otro tipo (horno de pan cocer, mesón, tahona...). No obstante, resultan interesantes las herencias y donaciones de viviendas. Por un lado, el 9,62% heredan una casa de algún familiar y, por otro lado, más del 15% donan o dan sus casas a hijos corresidentes o que residen en otra vivienda porque se han independizado al contraer matrimonio, así como a yernos¹⁹ (Gráfico 1).

En lo que respecta a las compras de bienes ponen en evidencia que la situación de la viuda nada más deshacerse del vínculo marital no siempre era de pobreza. Lo cierto es que recibían la mitad de los gananciales, recuperaban su dote y “tenían la posibilidad de ser mejorada o de recibir toda o parte de la herencia del marido difunto” (García Fernández 1988, pp. 103-105)²⁰. Un ejemplo de este tipo de compra-venta es el de la viuda Catalina Cambrona²¹, que vive con sus tres hijos menores y vende la casa con la carga del censo a un vecino de Ortigosa, así como un colmenar y una cerca. Asimismo, Catalina Rivera, que vive con tres hijos menores, vende tres cercas de secano

¹⁹ Sobre los derechos sucesorios “en la Corona de Castilla el sistema de herencia es igualitario, dado que las Leyes de Toro (1505) regulaban el sistema vigente en la España interior, más inspirado en el Fuero Real que en las Partidas, permitiendo que las herencias se dividiesen en cinco partes, cuatro de las cuales debían forzosamente transmitirse a los descendientes; de esos cuatro quintos, el testador tenía que repartir dos tercios en proporciones iguales entre todos sus hijos o nietos, pudiendo mejorar con el tercio restante a los sucesores que libremente determinara. Una quinta parte, no computada como legítima, quedaba a su libre disposición, pudiendo acumularse al tercio de mejora”. Este reparto igualitario hacía que las estrategias familiares de reproducción intentaran reducir la excesiva fragmentación del patrimonio familiar. “Lo que explica el asiduo recurso a la mejora, la fundación de capellanías, la erección de vínculos y mayorazgos, la vía de la carrera eclesiástica o la simple concentración productiva en la hijuela de algún hijo, para favorecer a algunos en perjuicio del resto” (Bartolomé y García 2011, pp.31-33; Gacto, 1987, pp. 36-64; Martínez 1996).

²⁰ Se estima que como media el testador reparte sus bienes entre dos herederos.

²¹ [AGS], Comprobaciones del Catastro, fol. 80

y olivos y un cuarto de caballeriza; pero también compra el resto de la casa que tenía indivisa con su hermano, cuya utilidad es 5 ducados, mientras que tiene otra casa de utilidad 22 reales²². Asimismo, Teresa Ximenez vive sola y compra una viña de seis celemines de tercera calidad, si bien tenía una casa mesón que le producía 209 reales anuales²³.

En lo que respecta a las donaciones a hijos no corresidentes, la explicación está en que el traspaso de la propiedad generalmente va a posibilitar a los herederos la formación de una nueva unidad doméstica, de ahí que pensemos que probablemente es que los hijos hayan contraído matrimonio y que por ello se han marchado de la casa familiar (González Beltrán 2016, p. 190). De modo que si como indicamos cuando los hijos contraen matrimonio abandonan el hogar, ello va a estar relacionado en parte con la disponibilidad de bienes familiares con los que sobrevivir. Un ejemplo es el de Catalina Candelaria, que vive sola y da la mitad de la casa a sus tres hijos, mientras que la huerta la vendió a otras personas²⁴. No obstante, no siempre el motivo era el matrimonio, un ejemplo es el caso de Catalina Martín de Cáceres, que vive con sus tres hijas, pero da la mitad de las casas de su morada a su hijo Don Juan de Cáceres Muñoz, que es párroco²⁵. En el transcurso de los años analizados también compró un cercón y heredó de su madre Catalina Martín una fanega de tierra que es indivisa con su hijo y un colmenar. No se ofrece ninguna información acerca de la transmisión de bienes a las hijas.

En cuanto a las donaciones a hijos corresidentes y yernos, por un lado, los hijos van a recibir una parte de la hacienda familiar, como indica M. García Fernández, “a menos que atentasen abiertamente contra la autoridad paterna o entrasen en religión, al igual a la de sus hermanos o diferente, en función de la concesión de mandas o mejoras”. Por otro lado, cuando tienen descendencia legítima la herencia corresponde necesariamente a los hijos y nietos y únicamente puede ser dividida de otro modo a través de mandas testamentarias o donaciones intervivos²⁶. En este sentido, curioso es el caso de María González, que aun viviendo con dos hijas mayores de edad y solteras,

²² [AGS], Comprobaciones del Catastro, fol. 82

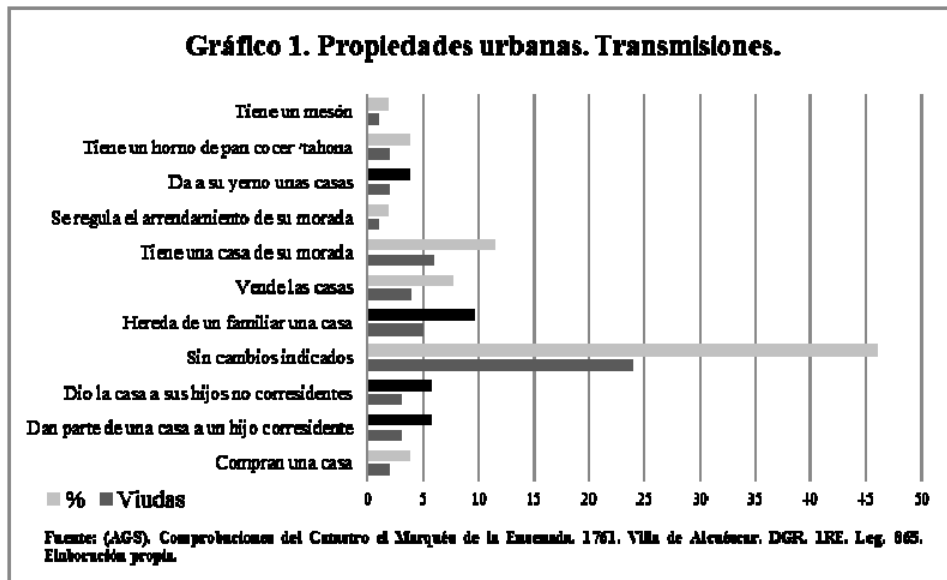
²³ Su patrimonio se desglosa del siguiente modo: las casas de su morada se regulan en 9 ducados. Tiene una cerca de 3 fanegas de olivos de primera calidad y 2 fanegas y 6 celemines de primera calidad, los 6 celemines restantes son de tierra de labor y posee dos higueras. La cabaña ganadera está formada por 30 cerdos de año y 36 ovejas. (AGS), Comprobaciones del Catastro, fol. 516

²⁴ [AGS], Comprobaciones del Catastro, fol. 75

²⁵ [AGS], Comprobaciones del Catastro, fol. 78.

²⁶ “Existiendo forzosos, los progenitores solo podían beneficiar a otras personas en menos de la quinta parte de sus bienes” (García Fernández 1988, p. 99).

da sus casas y una viña a un yerno²⁷. Asimismo, María Tomasa vive sola y carga su hacienda a su yerno²⁸. Asimismo, María García Canelano vive con sus dos hijas y sus dos yernos y repartió varias cercas entre sus yernos, un hijo y una nieta²⁹. Por consiguiente, observamos cómo debido a cuestiones jurídicas las transmisiones se realizan a favor de la figura masculina de tipo político frente a la femenina y de sangre.



2.2.2. Herencias y donaciones de propiedades rústicas

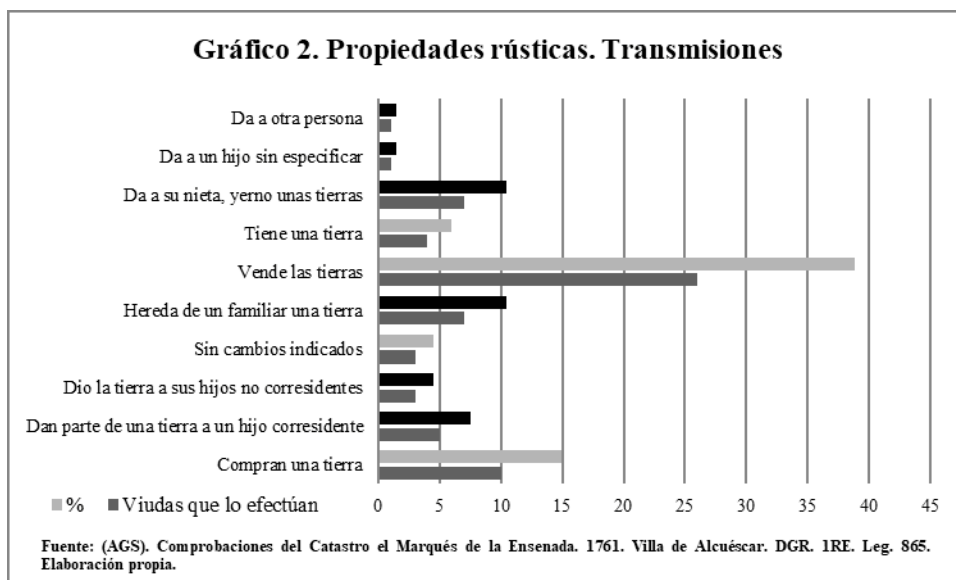
En la España moderna, era habitual el traspaso de un pedazo de tierra ligado a donaciones. Este hecho lo hemos detectado también en Alcuéscar, donde observamos cambios entre el patrimonio rústico y estos son más numerosos que en lo que respecta a las propiedades urbanas. Apenas el 4% no presenta cambios en sus propiedades, pero otras viudas venden, compran y donan tierras. El 14% de las transacciones realizadas pertenecen a compras

²⁷ [AGS], Comprobaciones del Catastro, fol. 388

²⁸ [AGS], Comprobaciones del Catastro, fol. 376

²⁹ Dio a su yerno una viña, a su hijo le dio 3 celemines de viña de tierra, a su yerno le dio una tierra, tiene 6 celemines de segunda calidad, una fanega y 6 celemines de segunda calidad. Le da a su hijo 6 celemines de tierra, 9 celemines de segunda calidad, 6 celemines da a su yerno, los olivos da a sus dos yernos, 4,5 fanegas da a su nieta y tiene algunas tierras más, además de 50 colmenas y 220 cabezas de ganado cabrío. [AGS], Comprobaciones del Catastro.

de tierras y el 38% a ventas. En lo que respecta a las donaciones a hijos afectan al 13%, mientras que las donaciones a nietos, yernos u otras personas suponen un 12% de los casos (Gráfico 2). Es interesante la herencia a los nietos porque eran herederos universales en los casos del fallecimiento de sus padres, pero no suplían a los tíos. Asimismo, como indica C. Jesús Gómez (2009, p. 104) podía ocurrir que se pretendiera favorecer a un hijo sobre los demás o intentar compensar la dote transmitida a la hija. Lo cierto es que las relaciones del individuo con el resto de la familia van a condicionar sin duda, además del capital familiar, las estrategias de transmisión de bienes, que van a estar vinculadas a la residencia junto al cabeza de familia de personas que forman parte del agregado doméstico.



El seguimiento de las estrategias hereditarias de algunas familias permite comprender de una mejor manera sus formas de transmisión de la propiedad. Como ejemplo de herencia paterna es interesante el caso de María Pérez la Morena, que vive con un hijo que se ocupa del ganado de cerda y dos hijas; heredó de su madre una cuarta parte de casas proindivisa con tres partes y cinco pequeñas cercas de tierra de sembradura³⁰. Asimismo, María Bejarana vive con sus dos hijos varones menores de edad, heredó de su padre dos olivares de segunda calidad, pero dio una viña a su yerno y dos cercas a otros

³⁰ [AGS], Comprobaciones del Catastro, fol. 435.

dos yernos³¹. De nuevo observamos que la transmisión de la propiedad no se realiza a las hijas casadas sino a los yernos, pero también se realizaban traspasos a los nietos. Es el caso de Catalina Franca Bote, que vive sola y da una viña a su nieto Pedro Barroso y la mitad de tres cercas³².

Así pues, la idea de que los hijos varones deberían esperar al fallecimiento de los padres para obtener la parte que les correspondía del patrimonio familiar, a diferencia de las hijas que recibían la dote, no es extensible a todas las familias, ya que como vemos eran frecuentes las donaciones intervivos. Tales adelantos estaban causados frecuentemente por la constitución de un nuevo núcleo familiar por parte del heredero al contraer matrimonio, como ya se ha indicado, pero también influyen otros factores tales como la acumulación de capital y bienes cuando los hijos adolescentes acceden al mercado laboral, o derivadas de la capacidad de obtención de ingresos y de ahorro, unido a una coyuntura económica favorable³³.

CONCLUSIONES

Del análisis del patrimonio de la viuda de Alcuéscar a mediados del siglo XVIII, a partir de los registros de bienes de las Comprobaciones del Catastro de Ensenada, se han obtenido conclusiones en las siguientes vertientes:

Por un lado, en lo que respecta a la representatividad de las mujeres en la jefatura del hogar, los resultados se sitúan en el diez por ciento y son paralelos al modelo habitual en Extremadura y España a finales del Antiguo Régimen. Del mismo modo, la viudedad entre mujeres responsables de un hogar afectaba a féminas que rondaban los cincuenta años. En el análisis de la composición familiar hemos observado que más de la mitad encabezan modelos de familia nuclear, donde residían acompañadas de hijos e hijas, dos tercios de los cuales son varones. En este caso, uno de cada tres hijos contribuye a la

³¹ También tenía una caballeriza menor al servicio. (AGS), Comprobaciones del Catastro, fol. 395.

³² [AGS], Comprobaciones del Catastro, fol. 74.

³³ Como indican los estudios de González Beltrán (2011, pp.190-198), “todo lo relacionado con la dote se encuentra detalladamente reglamentado y, al mismo tiempo, era costumbre el escriturar la entrega o recibo de dote, algo que no era habitual en el caso de las también abundantes transmisiones patrimoniales a los hijos varones a raíz de su matrimonio”. “Junto a la dote o aportación de la esposa, es habitual detectar la presencia de bienes o caudales llevados por el esposo, generalmente bajo la forma jurídica de donación *propter nuptias*, la cual hacen los padres a sus hijos (varones) en contemplación del matrimonio que han de contraer, para que puedan llevar con más honor y comodidad sus cargas. Del mismo modo, el esposo podía llevar bienes propios si, en el momento del casamiento, ya se había emancipado de sus padres, algo que no era muy corriente salvo para matrimonios en segundas nupcias”.

economía familiar con ingresos por sus trabajos en el campo. No obstante, una de cada tres mujeres vivían solas.

Por otro lado, en lo referente al patrimonio familiar, los bienes de la familia podían verse sometidos a un proceso de compra y venta, así como a donaciones, que hacen que las particiones a los hijos herederos no sean el único medio de transmisión del patrimonio de la familia. En cerca de la mitad de los hogares no se producen cambios en la propiedad urbana, si bien en otros casos se producen compras y ventas de viviendas, así como adquisiciones de otro tipo (horno de pan cocer, mesón, tahona...). Asimismo, una de cada tres viudas ha adquirido ganadería en el transcurso de estos años, asumiendo así un rol tradicionalmente reservado a los hombres. No obstante, resultan interesantes las herencias de viviendas y patrimonio rústico que reciben de familiares y las donaciones a hijos, nietos y yernos, donde observamos que las transmisiones de patrimonio rústico son más numerosas que las propiedades urbanas. Así pues, no necesariamente los hijos varones debían esperar al fallecimiento de los padres para obtener la parte que les correspondía del patrimonio familiar, a diferencia de las hijas que recibían la dote, ya que como vemos eran frecuentes las donaciones *intervivos* por parte de los padres.

INDIVIDUALS AND DOMESTIC SPACES: STRATEGIES FOR TRANSFERRING PROPERTY BETWEEN WIDOWS IN RURAL SPAIN (EXTREMADURA, 18TH CENTURY)

Summary

This article discusses the distribution of paternal property within rural communities in the interior of the Iberian Peninsula, through an analysis of familial inheritance of a widow from Extremadura. As a source for the study, the author draws on the Cadastre Ledger of the Marquis of Ensenada (1761), kept in the General Archive of Simancas (AGS), capturing changes in the family estate of a country widow (living in the village of Alcuéscar) in the mid-eighteenth century resulting from a transfer of property. Using the method of quantitative analysis developed by the Annales School, the author examines the issue from several standpoints; on the one hand, this enables insights into the increases and reductions in the volume of real estate (urban and rural) and the real estate assets of such women through purchases and sales. On the other, the author is also able to analyze and outline the distribution of a widow's property during her life and after her death.

Bibliografía

- Barbazza M.C. 1998, Propiedad campesina y transmisión en Castilla la Nueva en los siglos XVI y XVII, [en:] F. García González (ed.), *Tierra y familia en la España meridional, siglos XIII-XIX*, Murcia, p.102.
- Bartolomé Bartolomé J.M. 1997, La herencia. La transmisión de los bienes patrimoniales y sus estrategias en León durante la Edad Moderna: el ejemplo de las familias bercianas en el siglo XVIII, [en:] Chacón Jiménez, Francisco y Ferrer i Alòs, Llorenç (coords.), *Familia, casa y trabajo: Congreso Internacional Historia de la Familia: Nuevas perspectivas sobre la sociedad europea: Murcia 1994 (3ª Sesión)*, Seminario Familia y Élite de Poder en el Reino de Murcia. Siglos XV-XIX, Murcia pp. 387-398.
- Bartolomé Bartolomé J.M. 2002, Prácticas hereditarias y transmisión de la propiedad en Tierra de Campos leonesa: La comarca de Sahagún en el siglo XVIII. *Revista de Demografía Histórica*, 20, 1, pp. 179-212.
- Bartolomé Bartolomé J.M. y García Fernández M. 2011, Patrimonios urbanos, patrimonios burgueses: herencias tangibles y transmisiones inmateriales en la Castilla interior, *Studia historica. Historia moderna*, 33, pp. 29-60.
- Blanco Carrasco J.P. 1999, *Demografía, familia y sociedad en la Extremadura moderna, 1500-1860*, Cáceres.
- Blanco Carrasco J.P. 2016, Entre la coerción y la voluntad. Viudedad, soltería y soledad en el mundo rural del centro oeste español durante la edad moderna, *International Conference, Old and New Worlds: The Global Challenges of Rural History, Lisbon (27-30 January, 2016)*, V Encontro Rural RePort, XV Congreso de Historia Agraria de la SEHA [en prensa].
- Castaño Díaz J.A. 1985, Los contratos matrimoniales; reflejo de la sociedad alicantina del Antiguo Régimen, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 5, pp. 175-193.
- Chacón Jiménez F. 1990, Continuidad de costumbres y transmisión de la propiedad en el sistema familiar castellano. Siglos XVI-XVIII, [en:] F. Chacón (ed.), *Historia social de la familia en España. Aproximación a los problemas de la familia, tierra y sociedad en Castilla (ss. XV-XIX)*, Alicante, pp. 47-59.
- Chacón Jiménez F. 2007, Familia, casa y hogar. Una aproximación a la definición y realidad de la organización social española (siglos XIII-XX), [en:] F. Chacón y J. Hernández (eds.), *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*, Murcia, pp. 51-66.
- Comas D'Argemir M.D. 1992, Matrimonio, patrimonio y descendencia. Algunas hipótesis referidas a la Península Ibérica, [en:] F. Chacón Jiménez y J. Hernández Franco (eds.), *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Barcelona.
- Del Cerro Bohórquez M.P. 2005, *Mujer, herencia y matrimonio en la sociedad rural gaditana del Antiguo Régimen: Alcalá de los Gazules, Chiclana de la Frontera y Medina Sidonia (1670-1750)*, Cádiz.
- Dubert I. 1992, *Historia de la familia en Galicia durante la época moderna, 1550-1830 (Estructura, modelos hereditarios y conflictividad)*, A Coruña.
- Fernández Cortizo C. 2002, La Tierra de Montes en la época moderna. Permanencias y cambios en una sociedad rural del Antiguo Régimen, *Obradoiro de Historia Moderna*, 11, pp. 247-288.
- Ferrer Alós L. 1991, Familia y grupos sociales en Cataluña en los siglos XVIII y XIX, [en:] F. Chacón, J. Hernández y A. Peñafiel (eds.), *Familia, grupos sociales y mujer en España (ss. XV-XIX)*, Murcia, pp. 119-135.
- Ferrer Alós L. 2007, Sistemas de herencia igualitarios en la Península Ibérica: lógica y reproducción social, VIII Congreso de la ADEH celebrado en Menorca los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio de 2007.

- Furió A. 1998, Reproducción familiar y reproducción social: familia, herencia y mercado de la tierra en el País Valenciano, La Baja Edad Media, [en:] F. García González (coord.), Tierra y familia en la España meridional, siglos XIII-XIX: formas de organización doméstica y reproducción social, Murcia, pp. 25-44.
- Gacto E. 1984, El marco jurídico de la familia castellana. Edad Moderna, Historia. Instituciones. Documentos, 11, pp. 37-66.
- Gacto E. 1987, El grupo familiar en la Edad Moderna en los territorios del Mediterráneo hispánico: una visión jurídica, [en:] F. Chacón y J. Casey (eds.), La familia en la España mediterránea. Siglos XV-XIX, Barcelona, pp. 36-64.
- García Fernández M. 1988, Herencias y particiones de bienes en Valladolid durante el siglo XVIII: Testamentos e inventarios post-mortem, Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea, 8, pp. 73-108.
- García González F. 2015, Investigar la soledad: Mujeres solas, casa y trayectorias sociales en la Castilla rural del Antiguo Régimen, Obradoiro de historia moderna, 24, pp. 141-169.
- García González F. 2017, Mujeres al frente de sus hogares. Soledad y mundo rural en la España interior del Antiguo Régimen, Revista de historiografía (RevHisto), 26, pp. 19-46.
- García González F. 2000, Las estrategias de la diferencia. Familia y reproducción social en la sierra (Alcaraz, siglo XVIII), Madrid.
- Garrido Arce E. 1992, La imposible igualdad. Familia y estrategias hereditarias en la huerta de Valencia a mediados del siglo XVIII, Boletín de la Asociación de Demografía Histórica, X-3, pp. 83-104.
- Gómez Carrasco C.J. 2009, Herencia y transmisión del patrimonio a finales del Antiguo Régimen: diferentes estrategias en la comunidad mercantil y en la élite local (Albacete, 1750-1830), Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea, pp. 97-128.
- Gómez Martín M. 1997, Dote y herencia en la Vega de Granada. Alfacar en el siglo XVIII, [en:] M.V. López Cordón y M. Carbonell (eds.), Historia de la mujer e Historia del matrimonio, Murcia, pp. 183-190.
- González Beltrán J.M. 2016, Emancipación masculina y transmisión de bienes en el núcleo familiar en Andalucía a fines de la Edad Moderna, Revista de historia moderna, Anales de la Universidad de Alicante 34, pp. 189-210.
- Hernández Bermejo M.A. y Santillana Pérez M. 2014, Viudas, hacendadas y comerciantes en la villa de Tornavacas en el siglo XVIII, pp. 313-322, [en:] M. García Fernández y F. Chacón Jiménez (dirs.), Ciudadanos y familias. Individuos e identidad sociocultural hispana (siglos XVII-XIX), Valladolid.
- Lacoste G. 1991, Essai sur les mejoras ou avantages légitimaires dans le droit espagnol ancien et moderne, Paris.
- Laslett P. 1972, La famille et le ménage: approches historiques, Annales, ESC, pp. 847-872.
- Laslett P. 1974, Introduction: the History of the Family, [en:] P. Laslett, R. Wall (eds.), Household and Family in past time, Cambridge, pp. 1-90.
- Martínez López D. 1996, Tierra, herencia y matrimonio. Un modelo sobre la formación de la burguesía agraria andaluza (siglos XVIII-XIX), Jaén.
- Matalí Vidal Rosa V. 1991, Herencia y matrimonio en la Valencia del seiscientos: familia y aproximación a la situación de la mujer, [en:] F. Chacón Hernández y A. Peñafiel (eds.), Familia, grupos sociales y mujer en España (ss. XV-XIX), Murcia, pp. 151-177.
- Pavón Soldevila I. 2011, La sorpresa de Arroyomolinos (28 de octubre de 1811) y Francisco Pérez Pavón: una perspectiva desde su bicentenario. Revista de estudios extremeños 67, 1, pp. 97-158.
- Pérez García J.M. 1984, Los inventarios post-mortem como indicadores de la riqueza ganadera. Galicia occidental (1600-1669), [en:] A. Eiras Roel (coord.), La documentación notarial y la historia Actas del II Coloquio de metodología histórica aplicada 1, pp. 297-316.

- Pérez García J.M. 1989, Elementos configuradores de la estructura familiar campesina en la huerta de Valencia durante el siglo XVIII. *Estudios humanísticos. Geografía, historia y arte* 11, pp. 121-150.
- Pérez García J.M. 1988, La familia campesina en la huerta de Valencia durante el siglo XVIII. *Revista de Demografía Histórica* 6, 2, pp. 5-28.
- Pérez García J.M. 1997, Estructuras familiares, prácticas hereditarias y reproducción social en la Vega Baja del Esla (1700-1850). *Studia historica. Historia moderna* 16, pp. 257-290.
- Rial García I S.M., Rey Castelao O. 2008, Las viudas de Galicia a fines del Antiguo Régimen, *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada* 34, pp. 91-122.
- Rodríguez Cancho M. y Barrientos Alfageme G. 1996, Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los Tiempos Modernos. Partido de Mérida, Mérida.
- Rodríguez Sánchez Á. 2002, El poder familiar: La patria potestad en el Antiguo Régimen, Tiempos modernos: *Revista Electrónica de Historia Moderna*, 3, 6.
- Tovar Pulido R. 2017a, Entre la marginalidad y la soledad: las viudas de Vilches (Jaén) a mediados del siglo XVIII, Norba. *Revista de historia* 27-28, (2014-2015), pp. 405-420.
- Tovar Pulido R. 2017b, La riqueza patrimonial de las familias de las viudas jiennenses en el siglo XVIII, *Cuadernos de historia moderna* 42, 1, pp. 195-220.
- Tovar Pulido R. 2017c, Pobres, hacendadas, comerciantes y otros oficios: economías femeninas y estructura de la familia entre las viudas de finales del Antiguo Régimen (Trujillo), *Studia historica. Historia moderna* 39, 2, pp. 397-432.
- Tovar Pulido R. 2017d, Organización doméstica y procesos de reproducción social en una ciudad de la Alta Extremadura en el final de los tiempos modernos: Trujillo, *Estudios de historia de España* 19, pp. 199-224.
- Tovar Pulido R. 2018, Familia y jefatura del hogar a finales del reinado de Fernando VII: la ciudad de Trujillo, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad* 154, XXXIX, pp. 1-12.
- Vincent B. 1977, Recents travaux de démographie historique en Espagne (XIV-XVIII), *Annales de Demographie Historique*, París, pp. 463-491.
- Zarandíeta Arenas F.A. 2000, Riqueza y consumo en la Baja Extremadura en el siglo XVII: Análisis a través de las cartas de dote, *Historia agraria: Revista de agricultura e historia rural*, 21, pp. 63-98.